

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE INTEGRANTES DE LA 14ª ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS DE MÉDICO/A Y EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES, DE LA 11ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE FISIOTERAPEUTA, DE LA 9ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE DIRECCIÓN DE COCINA, DE LA 4ª ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS DE PEDAGOGO/A Y DE JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO, DE LA 3ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE OFICIAL 1ª TRACTORISTA, Y, POR ÚLTIMO, DE LA 2ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE EDUCADOR/A-2060.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueban los Acuerdos de la Comisión del Convenio, por los que, de un lado se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y, de otro, se crea la Bolsa Complementaria para la categoría profesional de Monitor/a Escolar en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo de referencia.

El punto segundo de ambos Acuerdos establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese. A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.

Asimismo, por Acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión de Convenio, se modifica la fecha límite de valoración de méritos en las bolsas complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año la fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias, lo que implica actualizar al personal integrado en las bolsas complementarias vigentes, y que se realiza en esta Resolución con fecha 31 de diciembre de 2020.

Además, transcurridos tres meses desde la publicación de la última actualización procede actualizar al personal que debe integrarse en dichas bolsas hasta el 31 de julio de 2021 correspondiente a la 14ª actualización de las categorías profesionales de Médico-1041 y de Educador/a de Centros Sociales-2061, de la 11ª actualización de la categoría profesional de Fisioterapeuta-2030, de la 9ª actualización de la categoría profesional de Dirección de Cocina-3053, de las 4ª actualizaciones de las categorías profesionales de Pedagogo y de Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento, de la 3ª actualización de la categoría profesional de Oficial 1ª Tractorista-3102, y, finalmente, de la 2ª actualización de la categoría profesional de Educador/a-2060.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

Finalmente, dado que el punto cuarto de los Acuerdos de referencia determinan que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba

C/ Conde de Gondomar, 10
14071 – Córdoba
Tel.: 957 015100
seleccion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	30/08/2021	PÁGINA 1/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmEKSMAGUUTM6C97JZTYRVUBF9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SE RESUELVE

PRIMERO.- Categorías profesionales y período de actualización.

Aprobar los **listados definitivos de integrantes** de las siguientes actualizaciones de Bolsas Complementarias en la provincia de Córdoba, incorporando al personal cesado desde el **1 de marzo hasta el 31 de julio de 2021**:

- La 14ª relativa a las categorías de **Médico/a-1041 y Educador/a de Centros Sociales-2061.**
- La 11ª relativa a la categoría de **Fisioterapeuta-2030.**
- La 9ª relativa a la categoría de **Dirección de Cocina-3053.**
- La 4ª relativas a las categorías de **Pedagogo-1050** y de **Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento-3119.**
- La 3ª relativa a la categoría profesional de **Oficial 1ª Tractorista-3102.**
- La 2ª relativa a la categoría profesional de **Educador/a-2060.**

Se anexa **listado de personal eliminado** de varias de las categorías referenciadas por diversas causas.

SEGUNDO.- Publicación.

Los **listados definitivos se publicarán en el tablón de anuncios** de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en la C/ San Felipe, 5, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

TERCERO.- Procedimiento de provisión de puestos.

Se ajustará a lo establecido en el punto Séptimo del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito del VI Convenio Colectivo de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 7.4 y Disposición Adicional Segunda del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba,
Antonio Jesús Repullo Milla.**

C/ Conde de Gondomar, 10
14071 – Córdoba
Tel.: 957 015100
seleccion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	30/08/2021	PÁGINA 2/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmEKSMAGUUTM6C97JZTYRVUBF9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LISTADO DEFINITIVO DE LA 14ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO (1041)

ORDEN	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA		CATEGORÍA J.A. DÍAS EXPERIENCIA		CATEGORÍA J.A. MESES ANTIGÜEDAD		EN AA.PP. DÍAS ANTIGÜEDAD		EN AA.PP. MESES ANTIGÜEDAD		EN J.A. DÍAS ANTIGÜEDAD		PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)
1	*04***89	MARTÍNEZ	RODRÍGUEZ	M.ª DOLORES	111	42	5	13	230	42	26	13	42	111	5		12,00	6,00	18,00
2	*09***28	FERNÁNDEZ	ESCRIBANO	FRANCISCO SAMUEL	42	40	19	40	42	19	13	13	42	42	13		6,30	2,94	9,24
3	*25***27	HERRERA	GARCÍA	MARÍA ANTONIA	40	36	0	41	40	19	40	19	40	40	19		6,15	2,87	9,02
4	*04***53	CABELLO	ZAMORA	MARÍA DOLORES	36	12	18	87	41	1	36	0	36	12	18		5,40	2,87	8,27
5	*44***93	PUENTES	COLLAZOS	FREDY ALEXEY	12	14	0	14	87	0	14	0	12	14	0		1,95	6,00	7,95
6	*08***83	CABRERA	LARRUBIA	YOLANDA MARÍA	14	5	0	5	14	0	17	5	14	5	17		2,10	0,98	3,08
7	*69***48	CUBERO	MUÑOZ	MARÍA SANTOS	5	5	0	5	5	17	5	17	5	5	17		0,75	0,42	1,17
8	*10***30	REINA	MARTÍNEZ	FRANCISCO JAVIER	5	0	0	5	5	0	0	0	5	0	0		0,75	0,35	1,10
9	*24***03	OCHOA	MARTÍN	CARMEN MARÍA	3	3	13	3	3	13	3	13	3	3	13		0,45	0,21	0,66
10	*05***08	LUCENA	MOLINA	MANUEL	3	0	0	3	3	0	0	0	3	3	0		0,45	0,21	0,66
11	*24***89	RUIZ	SÁNCHEZ	LUIS FÉLIX	3	3	0	3	3	0	3	0	3	3	0		0,45	0,21	0,66
12	*69***10	RUIZ	MURIEL	RODRIGO	3	0	0	3	3	0	0	0	3	3	0		0,45	0,21	0,66
13	*05***07	COBOS	IZQUIERDO	JUAN ANTONIO	2	24	24	2	2	24	2	24	2	2	24		0,45	0,21	0,66
14	*04***24	VARAS	FABRA	MARÍA ISABEL	2	15	15	2	2	15	2	15	2	2	15		0,30	0,14	0,44
15	*01***78	MORENO	CAMÚÑEZ	FRANCISCO DE ASÍS	2	8	8	2	2	8	2	8	2	2	8		0,30	0,14	0,44
16	*67***33	SERDYUK		VALERIY	2	0	0	2	2	0	0	0	2	2	0		0,30	0,14	0,44
17	*85***12	MEZQUITA	GAYANGO	SUSANA	1	27	27	1	1	27	1	27	1	1	27		0,30	0,14	0,44
18	*08***98	PINEDA	PINEDA	MARÍA DOLORES	1	18	18	1	1	18	1	18	1	1	18		0,30	0,14	0,44
19	*04***98	GÓMEZ	CABALLERO	MARÍA PILAR	1	13	13	1	1	13	1	13	1	1	13		0,15	0,07	0,22
20	*04***94	ROMERO	MORILLA	SILVIA	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0		0,15	0,07	0,22
21	*27***67	OLMO	ZAPATERO	FÉLIX JOSÉ DEL	0	27	27	0	0	27	0	27	0	0	27		0,15	0,07	0,22



LISTADO DEFINITIVO DE LA 14ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO (1041)

ORDEN	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A. DÍAS EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A. MESES ANTIGÜEDAD	EN AA.PP. DÍAS ANTIGÜEDAD	EN AA.PP. MESES ANTIGÜEDAD	EN J.A. DÍAS ANTIGÜEDAD	EN J.A. DÍAS ANTIGÜEDAD	PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)
22	*89***20	POLO	MONTES	FILOMENA	0	20	0	20	0	0	20	0,15	0,07	0,22
23	*08***62	JURADO	PORCUNA	CARMEN	0	15	0	15	0	15	0	0,00	0,00	0,00

(1) Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de Médico adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero.1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(2) Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública (punto tercero.1B del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(3) Los criterios para desempatar son los siguientes (punto tercero.2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Médico.

En segundo lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "H", según la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA núm. 33, de 18 de febrero).



ANEXO DE PERSONAL ELIMINADO Y/O NO INCORPORADO A BOLSAS COMPLEMENTARIAS - LISTADO DEFINITIVO

14ª ACTUALIZACIÓN B. C. MÉDICO (1041)

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA
*04***02	AYLLÓN	GARCÍA	MARÍA DOLORES	Renuncia injustificada a contrato
*19***60	ROLDÁN	MORENO	MARÍA	Renuncia injustificada a contrato
*09***24	LUQUE	MONTILLA	MARÍA DEL ROCÍO	Renuncia injustificada a contrato

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	30/08/2021	PÁGINA 5/27
VERIFICACIÓN	Pk2jmEKSMAGUUTM6C97JZTYRVUBF9N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	